

**INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO AUTÓNOMO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA I, DE LA LÍNEA III Y DE LA LÍNEA IV PARA EL PERÍODO 2025-2026.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa lo siguiente:

La sociedad actual se encuentra ante un desafío extraordinario, la recuperación de los niveles de empleo que había antes de la crisis económica. Este reto precisa más que nunca de nuevas iniciativas que incidan en la creatividad y en las estrategias adecuadas para articular el crecimiento necesario. Un proceso que debe contemplar, de forma normalizada, el incremento de la inserción laboral femenina como parte esencial del progreso social y económico.

La presente situación generada por la crisis del Covid-19 ha propiciado que las distintas Administraciones están adoptando medidas que intentan actuar en todos los ámbitos en los que se ha producido una importante afectación por razón de las circunstancias tanto sociales como económicas que ha generado la crisis sanitaria. Así, en Extremadura se han dictado ya medidas en los ámbitos sanitario, educativo, comercial, del empleo, de los servicios sociales, de la función pública y de los servicios públicos básicos.

Tratándose de una situación excepcional, la Junta de Extremadura considera ineludible seguir arbitrando medidas excepcionales y en este sentido, además de las ya adoptadas, que ayuden a paliar el impacto de la pandemia Covid-19, en general, en la población activa de Extremadura, y en particular, en las personas trabajadoras autónomas.

En la actualidad, el colectivo de personas autónomas de Extremadura se encuentra envejecido y demanda ayudas que fomenten el relevo generacional.

Asimismo, los proyectos de los trabajadores autónomos tienen índices de mortalidad muy altos, ya que, durante los dos primeros años, se mantienen en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) el 92,10% de las personas trabajadoras autónomas, descendiendo hasta el 57,47% al tercer año.

Las personas trabajadoras autónomas están muy poco representadas en ocupaciones vinculadas a procesos de innovación en Extremadura, tales como:

- Economía verde circular.
- Eficiencia energética.
- Industria alimentaria.
- Servicios a la dependencia.

En los últimos años se ha observado una importante presencia de empresas de personas autónomas lideradas por mujeres.

Se ha puesto de manifiesto que el comercio tradicional sufre dos grandes amenazas, que son la implantación de grandes superficies y el comercio online y que requiere de mejora en nuevas tecnologías, situación que se ha visto acrecentada con la pandemia del Covid-19.

En consecuencia, el presente proyecto de decreto responde, entre otros, a los objetivos del Plan de Empleo Autónomo, que son los siguientes:

1. Favorecer la incorporación al mercado laboral a través del autoempleo e incrementar la contratación.

|                            |                                                                                                                                 |               |                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXZUH23NJKRTNVEA2EABWC4TNY6                                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 03/11/2025 15:15:04 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO GALAN BERROCAL - El Director General De Empleo                                                                            |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 1/5                 |



2. Aumentar la cualificación de las personas autónomas, particularmente en nuevas tecnologías.
3. Incidir en los procesos de acompañamiento y mentorización de las personas trabajadoras autónomas.
4. Incentivar la creación de empresas lideradas por personas autónomas con importantes elementos de innovación y promover los sectores estratégicos e innovadores en los nuevos proyectos.
5. Estimular la puesta en marcha de empresas lideradas por mujeres autónomas.
6. Modernizar el comercio tradicional de empleo autónomo existente.
7. Contribuir a la lucha frente a los desafíos demográficos y territoriales, favoreciendo el autoempleo en las zonas rurales.
8. Favorecer el relevo generacional en los negocios y fomentar la puesta en marcha de empresas lideradas por la juventud extremeña.

Por otro lado, el impacto del desempleo y la inactividad prolongada sobre la población, principalmente los jóvenes, conlleva una serie de riesgos asociados a la falta de motivación y a la frustración. Este desaliento tiene sin duda un impacto negativo en quienes, ante la falta de perspectivas laborales, pueden abandonar la búsqueda de trabajo, comprometiendo así gravemente sus posibilidades de desarrollo social y profesional.

Continuando la línea argumental de la Estrategia Europea 2020 para el Empleo y de los objetivos que proyecta la Estrategia de Empleo y Conectividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, se plantea el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021.

El citado Plan de Empleo recoge en su Eje 2: PAES conectadas con las empresas, emprendimiento y competitividad empresarial" establece en su apartado 2.7 el "Programa Un Autónomo Un Empleo". Para promover la contratación de personas trabajadoras a su cargo, en este tipo de Régimen se desarrollará un programa específico de incentivación del empleo asalariado en este Régimen Especial de la Seguridad Social.

En Extremadura, el mercado de trabajo se encuentra condicionado por múltiples factores, el elevado nivel de empleo eventual agrícola excedentario, el escaso desarrollo industrial y los desequilibrios de su propia estructura económica, son un hecho diferencial con respecto a otras Comunidades Autónomas.

El empleo autónomo acapara la mayoría de los negocios y de las pequeñas empresas extremeñas, por tanto, constituye un importante pilar para el desarrollo regional. Por tanto, estamos ante una fórmula empresarial y laboral de una dimensión importante para nuestra economía.

La dispersión de estos pequeños negocios, así como sus propias peculiaridades, que aúnan características de empresarios y trabajadores, invitan a procurar una atención específica e integrada, particularmente por tratarse también de un tipo de empleo con un alto grado de estabilidad.

El escenario que plantea la situación del empleo autónomo, anima a intervenir en su favor desde varios enfoques, de modo que la cobertura del Plan pueda abarcar el máximo espacio posible.

Las ayudas para la creación de empleo autónomo han sido una constante desde que se vienen realizando planes de empleo y de autoempleo. En esta ocasión se busca impulsar la consolidación de los proyectos y dotarlos de mayor capacidad de supervivencia, favoreciendo el acceso al autoempleo de los jóvenes y apoyando la modernización tecnológica de los proyectos ya en marcha, para favorecer el relanzamiento de la actividad económica y empresarial.

|                            |                                                                                                                                 |               |                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXZUH23NJKRTNVEA2EABWC4TNY6                                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 03/11/2025 15:15:04 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO GALAN BERROCAL - El Director General De Empleo                                                                            |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/5                 |



El pasado 17 de julio de 2024 se firmó el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027.

El objetivo finalista del **Plan Director de Políticas Activas de Empleo 2024-2027** es apoyar y facilitar la creación, el mantenimiento y la mejora de oportunidades de empleo en Extremadura/ lo que requiere, además/ trabajar por la inclusión y fortalecer la conexión de esas políticas con la actividad económica y la competencia empresarial.

Para conseguirlo, se establecen, entre otros, los siguientes objetivos generales, que marcarán las líneas estratégicas de actuación del propio Plan:

Generar empleo de calidad y riqueza: Fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo para reducir la tasa de desempleo y aumentar la de empleo, mejorar el nivel de vida y conseguir más independencia/ incrementando las oportunidades de acceso al mercado laboral y propiciando la mejor casación oferta-demanda.

Mejorar la calidad del empleo: No sólo se trata de cantidad/ también es importante buscar el equilibrio entre adaptabilidad/ flexibilidad y estabilidad en el empleo; se trata de mejorar las condiciones laborales/ alcanzar salarios justos y aumentar las oportunidades de desarrollo profesional, a la vez que el empleador mejore o consolide su posición en el mercado.

Fomentar el Emprendimiento: Estimular el espíritu emprendedor mediante el apoyo y acompañamiento de proyectos empresariales/ a todos los niveles, persiguiendo la generación de empleo, bajo el criterio de que una empresa bien gestionada implica la creación de puestos de trabajo de calidad y sostenibles.

Asimismo, se ha establecido un Eje Estratégico Segundo: **Elaboración de Planes Integrales de Empleo y Formación para mejorar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas.**

Entre los objetivos específicos de dicho eje destaca:

11. Apoyo al autoempleo.

Este Plan Director pretende apoyar el autoempleo de manera efectiva/ a través de ayudas directas y tarifa cero para los nuevos autónomos e inserción laboral de un familiar colaborador/ así como medidas que favorezcan la consolidación del empleo autónomo, con ayudas encaminadas al mantenimiento de la actividad.

Apoyar el autoempleo desde las Administraciones se convierte en una piedra angular para el desarrollo económico y social. Este respaldo no sólo impulsa la creación de nuevas empresas, sino que también fomenta una cultura emprendedora en la sociedad. El objetivo es ofrecer recursos desde el SEXPE para incentivar al sector privado, empresas y nuevas personas emprendedoras a iniciar sus propios negocios.

**El Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027** tiene como objetivos: potenciar, mantener y consolidar el empleo autónomo.

Se pretende dar un gran impulso al colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomas de Extremadura, con medidas muy potentes y novedosas.

Desde el Servicio Extremeño Público de Empleo se apuesta por el impulso a la creación de negocios y por el descubrimiento emprendedor, así como ayudar a la consolidación de personas trabajadoras autónomas ya establecidas, mediante las diferentes redes territoriales, estructuras y estrategias locales de desarrollo.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXZUH23NJKRTNVEA2EABWC4TNY6                                                                                                  | Fecha  | 03/11/2025 15:15:04 |
| Firmado Por         | PEDRO GALAN BERROCAL - El Director General De Empleo                                                                            |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 3/5                 |



Apoyar el autoempleo desde las Administraciones se convierte en una piedra angular para el desarrollo económico y social. Este respaldo no sólo impulsa la creación de nuevas empresas, sino que también fomenta una cultura emprendedora en la sociedad.

El objetivo es ofrecer recursos desde la Junta de Extremadura para incentivar al sector privado y nuevas personas emprendedoras a iniciar y consolidar sus propios negocios.

Esto no sólo diversifica la economía, al fomentar la aparición de una amplia gama de negocios en distintos sectores, sino que también genera empleo, especialmente en comunidades locales.

De esta manera, el apoyo al autoempleo ayuda a fortalecer el tejido social y económico de esas comunidades, promueve el desarrollo local y reduce las tasas de desempleo, brindando oportunidades en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, para todas aquellas personas que prefieran crear su propio puesto de trabajo y no una relación laboral por cuenta ajena.

Desde esta perspectiva, el respaldo que pueden suponer las ayudas específicas al autoempleo no sólo beneficia a los emprendedores y emprendedoras individualmente, sino que también contribuye al crecimiento económico sostenible y al bienestar general de la sociedad. Por ello, se hace necesario crear un entorno que facilite la creación y el crecimiento de empresas más competitivas, apoyando los esfuerzos de las personas trabajadoras autónomas y PYMES para convertirse en negocios de alto crecimiento.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- 1) Ayudas al fomento del autoempleo.  
Dirigido a personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- 2) Inserción de un familiar colaborador.  
Enfocado a personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores en las explotaciones de las que sean titulares.
- 3) Tarifa Cero para nuevos autónomos, con especial atención a colectivos prioritarios.
- 4) Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas.
- 5) Consolidación del empleo autónomo.  
Se pretende impulsar el mantenimiento, la consolidación y la escalada de personas trabajadoras por cuenta propia. Todo ello, con el objetivo de paliar el mal endémico que supone la baja de las autónomas y los autónomos una vez superado el periodo obligatorio de 2 años exigidos en los anteriores Decretos de ayudas al autoempleo. Por ese motivo, se incentivará el mantenimiento del empleo a partir del segundo año de actividad.
- 6) Relevo generacional.  
Ante el evidente envejecimiento del tejido empresarial y la falta de relevo, se hace necesario articular ayudas a la persona trabajadora por cuenta propia, para que pueda ofrecer su negocio en condiciones atractivas y adecuadas para el traspaso, incentivando los procesos de sucesión y relevo generacional en empresas familiares y negocios locales.
- 7) Diseñar programas específicos para promover la incorporación de jóvenes en el mundo empresarial.
- 8) Acercamiento de la educación empresarial y emprendedora a los jóvenes en los centros de la ESO, Bachillerato, FP y universidades.

|                            |                                                                                                                                 |               |                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXZUH23NJKRTNVEA2EABWC4TNY6                                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 03/11/2025 15:15:04 |
| <b>Firmado Por</b>         | PEDRO GALAN BERROCAL - El Director General De Empleo                                                                            |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 4/5                 |



- 9) Fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la creación de empresas entre nuestros estudiantes. Talleres y ponencias transversales, inclusión asignatura empresa/emprendimiento en los estudios. Acercamiento a jóvenes de diversas áreas para que se generen sinergias emprendedoras.

El presente proyecto de Decreto regula un conjunto de subvenciones orientadas al impulso del empleo autónomo que la Junta de Extremadura, con Fondos Propios y Transferencias del Estado gestiona a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

El citado proyecto de decreto regula las siguientes líneas:

Línea I. "Impulso del empleo autónomo (3+1)": Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 168/2022 o en el Decreto 39/2024, por el mantenimiento del alta ininterrumpida durante tres años en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en una Mutuality alternativa, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2023.

Línea II. "Impulso del empleo autónomo (4+1)": Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 168/2022 o en el Decreto 39/2024, por el mantenimiento del alta ininterrumpida durante cuatro años en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en una Mutuality alternativa, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2023.

Línea III. "Impulso. Tarifa Cero SMI": Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 39/2024, y beneficiarias de la cuota reducida de la Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta propia regulada en el apartado 2 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en situación de alta desde el 15 de febrero de 2024, cuyos rendimientos económicos netos sean inferiores al salario mínimo interprofesional anual.

Línea IV. "Impulso. Tarifa Quédate": Ayudas para personas trabajadoras autónomas mayores de 65 años que se hayan acogido a la jubilación activa recogida en el Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre.

En el presente caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el proyecto de decreto de bases reguladoras incorpora la primera convocatoria de subvenciones.

Por todo ello se informa sobre la necesidad y oportunidad de aprobar el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO AUTÓNOMO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA I, DE LA LÍNEA III Y DE LA LÍNEA IV PARA EL PERÍODO 2025-2026.**

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXZUH23NJKRTNVEA2EABWC4TNY6                                                                                                  | Fecha  | 03/11/2025 15:15:04 |
| Firmado Por         | PEDRO GALAN BERROCAL - El Director General De Empleo                                                                            |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 5/5                 |

